



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2561** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240846).-

PARANÁ; 10 JUN 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Planeamiento Educativo del C.G.E. solicita el reconocimiento del Proyecto "*Ciclo de Videoconferencias: Espacios de construcción del conocimiento*"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que la presente propuesta pretende formar a bibliotecarios, documentalistas y archivistas en temas específicos con la intención de poner en valor el rol de las bibliotecas escolares, reducir la brecha digital, favorecer el desarrollo de la autonomía, la crítica, la reflexión, la elección, la organización del propio trabajo y el desarrollo de estrategias para el alcance de metas, proponiendo para ello la formación a través de videoconferencias, lo que implica una interacción ágil y directa otorgándole relevancia para propiciar conocimientos sistemáticos e innovadores, pensadas desde una gestión proactiva para los bibliotecarios que asisten y realizan una transposición de conocimientos a los integrantes de las instituciones educativas como mediadores de la información;

Que el presente Proyecto tiene como objetivo garantizar la formación continua a bibliotecarios, archivistas y documentalistas a través de proyectos integrados e institucionales promoviendo el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, fomentar la lectura, promover los recursos y servicios de la biblioteca escolar para que los alumnos tengan contacto con ideas, experiencias y opiniones variadas, impulsar la recuperación del patrimonio educativo a través de las bibliotecas escolares como un espacio de construcción de la memoria colectiva, entre otros;

Que la propuesta está destinada a bibliotecarios, documentalistas y archivistas de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo que se desempeñan en establecimientos dependientes del Consejo General de Educación, que asistan a instancias de formación a través de Videoconferencias, contando con una carga horaria de 48 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Qui!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2561** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240846).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que obra intervención de la Vocal Gremial del Organismo, solicitando se amplíen los destinatarios del presente Proyecto a todos los docentes interesados de Nivel Inicial y Primario y sus Modalidades, con el objeto de difundir las nuevas propuestas de trabajo;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Proyecto “Ciclo de Videoconferencias: Espacios de construcción del conocimiento”, organizado por la Dirección de Planeamiento Educativo del C.G.E., destinado a bibliotecarios, documentalistas y archivistas de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, con un total de cuarenta y ocho (48) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

BIBLIOTECARIOS, ARCHIVISTAS Y DOCUMENTALISTAS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,51 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” –Acuerdo Paritario Agosto 2017 – (homologado por Resolución N° 1366/18 M. T) – Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260º)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

Qui.

////



Provincia de Entre Ríos


RESOLUCIÓN **2561** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2240846)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

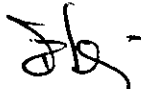
////

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Direcciones Departamentales de Escuelas de Concordia y Paraná, Programa Bibliotecas Pedagógicas y oportunamente archivar.-

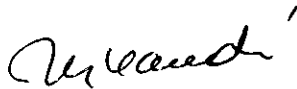
RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inez de la Cruz
Presidenta
Comisión de Planeamiento Educativo
Provincia de Entre Ríos